



Resolución Administrativa

Huaycan, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El expediente N° 25-004590-001 que contiene la solicitud de fecha 03 de marzo del 2025 de la servidora **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE** del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, el Informe N° 0010-2025-GDE-ETPR-UAD, y la Nota Informativa N° 0099-2025-CAP-ETPR-UAD-HH, emitido por la responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán, sobre devolución de descuento por inasistencia injustificada de la referida servidora; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2025-ETPR-UAD-HH, de fecha 13 de enero del 2025, se efectuó, el descuento de haberes por inasistencias y tardanzas a los trabajadores del Hospital de Huaycán, entre otros a la servidora **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE**, Médico, Nivel MC-1, del Equipo de Trabajo de Banco de Sangre del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, por tres (03) turnos (M/T), descuento que se efectiviza en la planilla única de pagos del mes de enero de 2025);

Que, el Reglamento interno de los Servidores Civiles- RIS del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, establece las acciones a seguir con el personal que deja de concurrir a sus labores e ingreso al local de trabajo, después del horario establecido;

Que, con Nota Informativa N° 0099-2025-CAP-ETPR-UAD-HH, de fecha 27 de marzo de 2025, la encargada de Control de Asistencia y Permanencia, observa y da cuenta de los pormenores en el descuento efectuado a la referida servidora, **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE** de condición nombrada con el cargo de Médico Nivel 1, descuentos por Tres turnos de Mañana y Tarde (M/T) programados durante el periodo comprendido del mes de diciembre del 2024, y al no contar con el acto resolutivo que concede el fraccionamiento del goce vacacional, se efectuó el descuento en el mes de enero del 2025;

Que, mediante el sistema SICON de Control de Asistencia, se puede observar, que la citada servidora se encontraba haciendo uso de sus vacaciones por los días 20, 23 y 26 de diciembre de 2024 de acuerdo al acto resolutivo, lo cual se evidencia error involuntario al haberse efectuado dicho descuento, por lo que se hace necesario efectuar el respectivo reintegro por los días de descuento en el pago de sus remuneraciones del mes de enero del 2025, a la servidora **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE**;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de marzo de 2025, la servidora **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE**, solicita reembolso de descuento indebido en el pago de remuneración del mes de enero de 2025, al titular del Hospital de Huaycán;

Que, mediante INFORME N° 0010-2025-GDE-ETPR-UAD, emitido por la responsable de Gestión del Empleo, y los documentos de vistos concluye que, por lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde la devolución del descuento efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de enero de 2025 a la servidora **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE**, por la suma correspondiente a Mil ciento treinta y cuatro con 70/100 Soles (S/ 1,134.70);

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 del Decreto Legislativo 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos



administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del E.T. de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al reconocimiento de reintegros por descuento indebido;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a favor de la servidora: **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE** identificada con DNI N° 41363086, Medico Nivel MC-1 del Equipo de Trabajo de Banco de Sangre del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, la devolución del descuento de haberes, efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de enero del 2025, **por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	CONDICION	SUBCAFAE	CAFAEMSA	MONTO DESCONTADO	MES PUP
						85%	15%		
1	41363086	ESPINOZA HUETE DANNY GIANINA	MEDICO	MC-1	NOMBRADO	S/ 964.50	S/ 170.20	S/ 1,134.70	Ene-25

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la servidora **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE**, a Gestión de Compensación y Pensiones, Gestión del Empleo, Control de Asistencia y Permanencia del Equipo de Trabajo de Personal, al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital de Huaycán, para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:

- () Unidad de Administración
- () Sub-CAFAE HH
- () Planificación de PyO
- () G. Compensación y Pensiones
- () G. del Empleo
- () Legajos
- () Control de Asistencia
- () E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- () Archivo
- (3) Copia RESPONS.-ETPR



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
JULIO V. INCÁRROCA SICUS.
ABOGADO
COORDINADOR DEL E.T. DE PERSONAL

